

	<p style="text-align: center;">POLITICA DE INVERSIONES</p>		Código: CO-MA-01
			Versión: 1
			Fecha: EN-2017
Elaboró: Comité de Inversiones y Riesgos	Revisó: Gerencia	Aprobó: Junta Directiva	Página 1 de 8

1. Declaración de la Política

Para cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Inversiones del Fondo Mutuo de Inversión de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, - FINDAHORRO - ., La Junta Directiva del Fondo, establece los siguientes parámetros para la política de inversión y procedimientos que sirvan como una adecuada guía para la consecución de los objetivos del fondo.

Ésta Política se encuentra alineada con el Reglamento de Inversiones.

2. Alcance

El ámbito de aplicación de la siguiente Política de Inversión es específica para el Fondo Mutuo de Inversión de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, - FINDAHORRO.

3. Descripción de la Política de Inversión

3.1 Descripción del Portafolio

El portafolio del “Fondo Mutuo de Inversión de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, - FINDAHORRO” estará compuesto por instrumentos financieros y Valores negociables, ambos de renta fija y variable, públicos o privados, sometidos a la inspección y vigilancia de la Superfinanciera de Colombia e inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, las inversiones de FINDAHORRO, deberán gestionarse atendiendo a los principios de profesionalismo, equidad, mejor ejecución del encargo y diversificación, buscando generar la mayor rentabilidad con un adecuado nivel de riesgo.

	<p style="text-align: center;">POLITICA DE INVERSIONES</p>		Código: CO-MA-01
			Versión: 1
			Fecha: EN-2017
Elaboró: Comité de Inversiones y Riesgos	Revisó: Gerencia	Aprobó: Junta Directiva	Página 2 de 8

3.2 Objetivos de Inversión

- a. Preservar el capital del fondo en términos reales.
- b. Mantener la liquidez necesaria para hacer frente a retiros de los afiliados y conservar la flexibilidad necesaria en la administración de la cartera.
- c. Maximizar el retorno, en base a niveles de riesgo aceptables mediante la diversificación de activos y otras herramientas financieras.

3.3 Procedimiento de inversión

Cuando existan excedentes de tesorería reportados por la gerencia del fondo, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- a. La Gerencia informa el monto disponible para inversión, de acuerdo con el flujo de caja del fondo.
- b. El Comité de Inversiones analiza la distribución del portafolio para saber si las cotizaciones se solicitan para activos en renta fija, renta variable o carteras colectivas.
- c. La gerencia solicita como mínimo tres cotizaciones de los activos a invertir.
- d. El comité analiza las tres cotizaciones, teniendo en cuenta:
 - El reglamento de inversiones
 - Las políticas generales de inversiones
 - Las condiciones del título frente al mercado.
 - El análisis de las principales variables como rentabilidad, duración, riesgo y tipo de emisor.
 - La comparación de la rentabilidad de compra del título frente a las expectativas del fondo y su valoración de mercado.

	<p style="text-align: center;">POLITICA DE INVERSIONES</p>		Código: CO-MA-01
			Versión: 1
			Fecha: EN-2017
Elaboró: Comité de Inversiones y Riesgos	Revisó: Gerencia	Aprobó: Junta Directiva	Página 3 de 8

- La gerencia coloca las órdenes de compra de acuerdo a la decisión del comité de inversiones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 10, párrafo único.
- e. La gerencia procede a comprar o vender teniendo en cuenta las recomendaciones del comité de inversiones y solicita los respectivos soportes de la operación ante la Bolsa de Valores.

4. Categoría de Activos

Tal como lo establece el Reglamento de Inversiones están permitidos los siguientes tipos de activos:

(a) Renta Fija

Certificados de Depósito a Término (CDTs), los bonos emitidos por el Gobierno de Colombia o Títulos de Tesorería (TES), los bonos de deuda privada y los papeles comerciales.

(b) Renta Variable

Acciones, Bonos convertibles en acciones

(c) Carteras colectivas

5. Objetivo de Rendimiento

El Fondo tiene un horizonte temporal de inversión de mediano y corto plazo, el objetivo de rendimiento es el cien por ciento (100%) del estimado de utilidades presentado y aprobado por la Asamblea de Afiliados para cada vigencia.

El Portafolio de las inversiones de Findahorro, deberá compararse con el rendimiento obtenido por otros Fondos Mutuos de Inversión en un horizonte

	<p style="text-align: center;">POLITICA DE INVERSIONES</p>		Código: CO-MA-01
			Versión: 1
			Fecha: EN-2017
Elaboró: Comité de Inversiones y Riesgos	Revisó: Gerencia	Aprobó: Junta Directiva	Página 4 de 8

temporal de un año, neto de comisiones, sujeto a las restricciones de la política de inversión.

6. Tolerancia al riesgo

Findahorro está destinado a tener un enfoque de crecimiento sin descuidar en ningún momento, medidas de riesgos, además, debe conservar adecuados niveles de liquidez como ingresos corrientes para asegurar el buen funcionamiento y hacer frente a los retiros de los afiliados.

Regla del inversor prudente: El espíritu de la Política de Inversión es que el Fondo se maneje con cuidado, lealtad, profesionalismo, diligencia y juicio a la hora de tomar decisiones. Estos valores indican que en todo momento se debe tener presente un adecuado balance del riesgo / retorno en su totalidad, observando las inversiones de forma integral y procurando diversificar todo riesgo.

Como se establece en el reglamento de Inversiones de Findahorro, las inversiones en renta fija y renta variable no podrán ser superiores al 80% del valor del activo del Fondo, y del total de inversiones hasta un máximo del 80% será en renta fija

7. Horizonte Temporal

El horizonte temporal de inversión es de hasta cinco (5) años, en concordancia con la estrategia del fondo y la política de inversión. La duración de los activos a adquirir, deberá estar en acorde con los respectivos rendimientos disponibles en el mercado para este tipo de activos. En todo caso para realizar las inversiones de largo el plazo el Comité de inversiones deberá análisis de brechas de liquidez

	POLITICA DE INVERSIONES		Código: CO-MA-01
			Versión: 1
			Fecha: EN-2017
Elaboró: Comité de Inversiones y Riesgos	Revisó: Gerencia	Aprobó: Junta Directiva	Página 5 de 8

8. Liquidez

Los márgenes de liquidez quedarán supeditados al promedio histórico de retiros de los últimos 6 meses con un 95% de confianza. En todo caso, siempre se evaluarán las condiciones de liquidez vigentes en el mercado para modificar dichos parámetros, si es necesario.

9. Consideraciones Legales

La Política de Inversión y sus Procedimientos siempre estarán en función de las Cláusulas Particulares establecidas en el Reglamento de inversiones de Findahorro y a las Cláusulas Generales establecidas en el libro **19 Normas Aplicables A Los Fondos Mutuos De Inversión**, del Decreto 2555 del 2010, además de cumplir con toda la normativa de la ley del Mercado de Capitales y complementarias.

Si se creasen nuevas disposiciones que entraren en conflicto o sean disonantes con las anteriores, siempre se deberá seguir la norma más restrictiva persiguiendo la máxima ética y profesionalismo en el manejo de las inversiones del fondo.

ACTIVO	Mínimo	Máximo
Disponible y carteras colectivas a la vista	2%	30%
Renta Fija	5%	80%
Renta Variable	0%	20%
Carteras Colectivas con pacto de permanencia.	5%	30%

	POLITICA DE INVERSIONES		Código: CO-MA-01
			Versión: 1
			Fecha: EN-2017
Elaboró: Comité de Inversiones y Riesgos	Revisó: Gerencia	Aprobó: Junta Directiva	Página 6 de 8

11. Participación mínima y máxima por tipo de activo en términos de participación con el activo total del fondo:

		Mínimo	Máximo
Activos Aceptables para Invertir y sus límites	Bonos de Deuda Pública	0%	80%
	Títulos de Deuda Privada	0%	80%
	Carteras Colectivas	0%	30%
	Títulos de Deuda Pública	0%	40%
	Acciones Negociables	0%	20%
Límite por emisor	Hasta 20% en un mismo emisor de deuda privada. Este límite no aplica para títulos y valores de deuda pública y valores emitidos por el Banco de la República.		
Límite por emisión en primario	<p>Hasta 10% de cualquier emisión de títulos en serie o en masa, incluyendo los títulos provenientes de procesos de titularización.</p> <p>Excepción del límite:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificados de Depósito a Término (CDT) y de Ahorro a Término (CDAT) emitidos por establecimientos de crédito, y 2. Títulos y valores de deuda pública interna, emitidos o garantizados por la Nación. 		
Plazos Máximos de Renta Fija	<p>Plazo Promedio Ponderado: No mayor a 5 años.</p> <p>Vencimiento Máximo: No mayor a cinco años.</p>		

	<p style="text-align: center;">POLITICA DE INVERSIONES</p>		Código: CO-MA-01
			Versión: 1
			Fecha: EN-2017
Elaboró: Comité de Inversiones y Riesgos	Revisó: Gerencia	Aprobó: Junta Directiva	Página 7 de 8

12. Guías para la administración del portafolio del fondo.

1. El portafolio siempre permanecerá diversificado, evitando su concentración en niveles superiores al 20% por emisor, a excepción de las inversiones en valores o títulos emitidos por la Nación o el Banco de la República.
2. El fondo no podrá tener en posición más del 10% de la emisión de cada instrumento considerado individualmente.
3. La calificación ponderada de activos en la cartera siempre deberá mantenerse en AA o superior, en grado de inversión, de acuerdo con la escala nacional de FitchRatings o equivalentes a largo plazo y en la escala corto plazo F1
4. No se podrá invertir en activos por debajo de la escala nacional de inversión, es decir en activos calificados como BBB o menos, grado especulativo, de acuerdo con la escala de calificación de FitchRatings o sus equivalentes.

13. Proceso de toma de decisiones

Todas las decisiones de inversión se realizarán por aprobación del Comité de Inversiones de acuerdo a las pautas de Objetivos, Categoría de Activos, Composición del portafolio y Guías para la Administración del Portafolio fijadas anteriormente.

Los activos del fondo se monitorearán de forma permanente, de manera que se puedan tomar decisiones de venta en cualquier momento.

	POLITICA DE INVERSIONES		Código: CO-MA-01
			Versión: 1
			Fecha: EN-2017
Elaboró: Comité de Inversiones y Riesgos	Revisó: Gerencia	Aprobó: Junta Directiva	Página 8 de 8

Las decisiones de venta de los activos de renta fija se realizarán cuando su valor de mercado alcance una desvalorización de hasta 20% -sugerido al 15% con respecto a su valor de compra, en el portafolio de inversiones, previo análisis del Comité de Inversiones. Irse hasta un indicador del 20 podría generar riesgo de liquidez del título.

En los activos de renta variable se activará la orden de venta cuando su valor de mercado en el portafolio de inversiones alcance una desvalorización del 5% hasta del 10%, con respecto a su valor de compra, previa aprobación del Comité de Inversiones el cual analizara el sector y expectativas a mediano plazo.

Las recomendaciones son para evitar análisis permanentes ante la posibilidad de llegar a este indicador fácilmente.

14. Periodicidad y Revisión

La política deberá ser revisada anualmente o en el momento que se requiera por el Comité de Inversión conforme al Reglamento de Inversiones, Objetivos del Fondo y condiciones de mercado, con los cambios recomendados preparados y presentados a la Junta Directiva de Findahorro.

REGISTRO DE MODIFICACIONES

FECHA	CAMBIO	VERSION
Ene -2014	Versión inicial	1